

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA DIRECCION REGIONAL TEMUCO	
Recibido	15.12.16 572
Despachado	Gonzalo Chirib
Trámite	cc: Sra. Paola Moncada Venegas Archivos on carpetas Comunicación a de.

ORD. N° 3013 /

ANT.: Resolución Exenta N° 901 de 01 de diciembre de 2016.

MAT.: Notifica.

TEMUCO,

13 DIC. 2016

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA**

**A: SEÑORA PAOLA MONCADA VENEGAS
DIRECTORA REGIONAL SERCOTEC - SERVICIO DE
COOPERACION TECNICA ARAUCANIA
CALLE O´HIGGINS 480 TEMUCO
TEMUCO**

1. Junto con saludarle, me permito informar a Ud., que Mediante Resolución Exenta N° 901 de 01 de diciembre de 2016, esta Secretaría Regional Ministerial otorgó la Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo, respecto del inmueble fiscal ubicado entre calle Lautaro S/N, de la ciudad y comuna de Angol, por un periodo de 5 años para el funcionamiento de oficinas, estacionamiento y bodega en el edificio de Servicios Públicos de Angol.
2. Para mayor información, adjunto Resolución Exenta N° 901 de 01 diciembre de 2016.

Cordialmente,



MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/MJR/jam
01/12/2016

DISTRIBUCION:

- 1.-Sra. Paola Moncada Venegas
- 2.-Encargado Unidad de Bienes
- 3.- Archivo Folio N° 091CU614649
- 4.-Oficina de Partes

Tel: (5645) 2966376/(45)2996

consulta9@mibienes.cl

Calle Arturo Prat 535

Temuco

Bienesnacionales.cl

Seremi de Bienes Nacionales Región de La Araucanía

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

**SERVICIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA.**

Concesión de Uso Gratuito de
inmueble fiscal, calle Lautaro S/Nº,
comuna de Angol, Provincia de
Malleco, Región de La Araucanía.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

1 DIC. 2016

RESOLUCION EXENTA Nº

901

VISTOS estos antecedentes: los documentos contenidos en el expediente administrativo Nº 091CU614649; Ord. Nº 2300 de 11 de octubre de 2016 de esta Secretaría Ministerial; Mensaje Nº 265 de fecha 18 de octubre de 2016 del Señor Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía; teniendo presente lo establecido en el artículo 61º del D.L. Nº 1.939 de 1977 modificado por el Nº 4 de la Ley Nº 19.833; haciendo uso de las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, el "**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**" ha solicitado se le conceda el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro S/Nº, Ciudad y Comuna de Angol, Provincia de Malleco, de una superficie total de 145,29 m2, correspondiente a 117,31 m2 Oficina, 15,48 m2 Bodega y 12,50 m2 Estacionamientos, según se grafica en el Plano Nº 09201-16.133-C.U., de este Ministerio, para mantener el funcionamiento de oficinas del Servicio de Cooperación Técnica, estacionamiento y bodega en el Edificio de Servicios Públicos de la ciudad de Angol.

Que, la institución solicitante es una Corporación de Derecho Privado, cuya finalidad es entre otras fomentar la productividad, el

aprovechamiento en grado óptimo de los recursos disponibles, materiales o humanos, en toda la rama de la producción, del comercio y de los servicios.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61º, inc. 5º del D.L. Nº 1.939 de 1977, la entidad peticionaria reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de la concesión de uso gratuito y, que habiéndose puesto en conocimiento al Consejo Regional de La Araucanía, éste no emitió su opinión dentro del plazo legal de 15 días, por lo que se entiende que su respuesta es favorable. En atención a lo antes señalado y en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

RESUELVO:

1. Concédase en favor del **"SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA"**, R.U.T. 82.174.900-K, representada por doña Paola Moncada Venegas, cédula nacional de identidad Nº 15.231.149-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins Nº 480, de la ciudad y comuna de Temuco, el inmueble fiscal ubicado en calle **Lautaro S/Nº, Comuna de Angol**, Provincia de Malleco, de una **superficie total de 145,29 m2, correspondiente a 117,31 m2 Oficina, 15,48 m2 Bodega y 12,50 m2 de Estacionamiento**, según se grafica en el Plano Nº 09201-16.133-C.U., de este Ministerio, por el período de **5 años**, a contar de la fecha de esta Resolución.
2. El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1663 Nº 1397 del Registro de Propiedad del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Sus deslindes particulares, según Plano Nº 09201-16.133-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, son los siguientes:

OFICINA:

SUPERFICIE: 117,31 m2.

NORTE:

Terraza en Trazo A-B de 12,53 metros.

ESTE:

Oficinas Serviu en Trazo B-L de 5,18 metros y Hall Espera en Trazos L-M y N-Ñ de 1,80 metros y 2,89 metros, respectivamente.

SUR:

Hall Espera en Trazos M-Ñ y Ñ-O de 2,18 metros y 10,35 metros, respectivamente.

OESTE:

Oficinas Fosis en Trazo O-A de 9,87 metros.

BODEGA:**SUPERFICIE: 15,48 m2**

- NORTE:** Bodega Serviu en Trazo D-C de 4,00 metros.
- ESTE:** Sala Técnica en Trazo C-G de 3,87 metros.
- SUR:** Pasillo en Trazo G-H de 4,00 metros.
- OESTE:** Pasillo en Trazo H-D de 3,87 metros.

ESTACIONAMIENTO:**SUPERFICIE: 12,50 m2**

- NORTE:** Circulación estacionamiento en Trazo A-B de 2,50 metros.
- ESTE:** Estacionamiento Fonasa en Trazo B-C de 5,00 metros.
- SUR:** Resto Lote A2-B a Nivel del Subterráneo en Trazo C-D de 2,50 metros.
- OESTE:** Estanque de Agua en Trazo D-A de 5,00 metros.

3. El inmueble antes señalado se encuentra contenido en el ID Catastral 660340, la Oficina en el ID de ocupación 922367, Bodega en el ID de Ocupación 922452 y Estacionamientos en el ID de Ocupación 922419.
 4. El Servicio de Cooperación Técnica deberá destinar este inmueble exclusivamente para mantener el funcionamiento de la oficina de Sercotec, estacionamiento y bodega en el Edificio de Servicios Públicos de Angol.
 5. El inmueble concesionado no podrá ser arrendado, entregado o cedido, a ningún título por la entidad beneficiaria.
 6. La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. N° 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados
-

para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la entidad concesionaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en el número precedente, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977.

7. La entidad concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.
 8. El servicio beneficiario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la presente fecha de dictación del presente acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble si correspondiere. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo.
 9. La presente concesión no liberará al Concesionario de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometido a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción. Si correspondiere, el Servicio de Cooperación Técnica beneficiario deberá solicitar en la Dirección de Obras respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y
-

Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz eléctrica.

10. Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
11. En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones legales”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“Por Orden de la Presidenta de la República”



MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/MJR/SCR
29.11.2016

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Cooperación Técnica.
2. Encargado Unidad de Bienes.
3. Encargado Catastro - ID Catastral N° 660340, ID Ocupación 922367, 922419, 922452.
4. Fiscalizadora Regional.
5. Oficina de Partes.